

"EL MERCURIO"

VALPARAISO

N.º 3525



Recibi de L. Sr. Nata M. Osorio B.

la cantidad de \$ 50 por suscripción a El Mercurio

desde Innov 1º de 1923 hasta Diciembre 31 de 1923

Valparaíso Innov 1º de 1923.

Por Empresa "El Mercurio"

\$ 50

Puchuncavi



Eduardo Marti

Una Prima de "El Mercurio"

Sus suscritores obtendrán gratuitamente un seguro contra accidentes por \$ 1,000.—

La persona a cuyo nombre se extienda una suscripción **ANUAL** a «EL MERCURIO» queda asegurada contra los accidentes que pueda sufrir yendo en tranvía, automóvil, carro de ferrocarril, motocicleta, coche de caballos o al subir o bajar de dichos vehículos. También se le indemnizará por los accidentes que le ocurran yendo a pie y que sean producidos por automóviles, camiones o tranvías eléctricos, como igualmente los que sufra en incendios o viajes en vapor dentro del territorio de la República.

La indemnización consistirá en el pago, a quien corresponda, de mil pesos, en caso de muerte del suscriptor y de la suma de quinientos pesos en caso de pérdida de un brazo, una mano, un pie, una pierna, o un ojo.

En las suscripciones extendidas a nombre de Bancos o Sociedades Anónimas y Comerciales, serán beneficiarios de la póliza solo el Gerente o el socio gestor.

Ocurrido un accidente, el asegurado debe dar aviso a la Compañía de Seguros «La Unión Española» —Valparaíso —Calle Prat 211 o Casilla N.º 1476, en el plazo de 20 días.

Una vez comprobado el accidente por el sumario que levante el Sr. Juez o la autoridad competente y siempre que dicho accidente se haya producido en cualquiera de las circunstancias y causas anotadas en el párrafo 1.º y ocasionado las consecuencias puntualizadas en el mismo. «La Unión Española» pagará inmediatamente en el domicilio de la víctima o de sus deudos la indemnización, en dinero efectivo, señalada en el párrafo 2.º

Este seguro regirá desde el 1.º de Enero de 1923.